



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



05

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMAS DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA:
SERVICIOS CYBERCELL S.A.**

CUANTIA \$ 79.000

DI 4 COPIAS

IMC

ESCRITURA NUMERO UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS.- (1692).-

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, miércoles cinco de diciembre del dos mil uno ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero del este Cantón, comparece el señor **FERNANDO HERRERA JARRIN** a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.** en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la misma, como consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega, quien comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del Acta que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad Ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para obligarse y contratar, a quién conozco de que doy fe, y, dice que eleve a escritura

pública el contenido de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incorporar una de la que conste el aumento de capital y la reforma de estatutos sociales que se opera en la Compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.** arreglada a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece el señor **FERNANDO HERRERA JARRIN** a nombre y en representación de la Compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, en su calidad de Gerente General, Representante Legal de la misma, como consta de la copia certificada del nombramiento que se agrega, quien comparece además autorizado por la Junta General de Accionistas de la Compañía, como consta de la copia del Acta que también se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz para obligarse y contratar. - **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) **SERVICIOS CYBERCELL S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el veintidós de febrero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Primero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil con fecha dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve. B) La Compañía ha realizado un aumento de capital, siendo su actual capital suscrito y pagado el de **UN MIL DOLARES (\$1.000)**. - C) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintinueve de junio del dos mil uno, acordó el aumento de capital y la Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, todo de conformidad



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



**NOTARIA
PRIMERA**



con los términos de la presente escritura y del Acta de la Junta

General que se agrega en copia certificada. **TERCERA: AUMENTO**

DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS SOCIALES: Con estos

antecedentes, el compareciente declara que se aumenta el capital

suscrito y pagado de la Compañía en la suma de SETENTA Y NUEVE

MIL DOLARES (\$79.000), aumento de capital que se paga mediante la

capitalización de las cuentas de reserva de capital, utilidades no

distribuidas y una parte en numerario, todo de conformidad con el

cuadro de suscripción y pago del capital que consta en el Acta de la

Junta General que se agrega.- El aumento de capital queda en esta

forma íntegramente suscrito y pagado en igual porcentaje al que tenía

anteriormente cada accionista.- El compareciente declara que los

accionistas suscriptores del aumento de capital son de nacionalidad

ecuatoriana, con excepción del señor Richard Engle quién es

extranjero, no domiciliado en el Ecuador, cuya inversión tiene el

carácter de extranjera directa.- El compareciente declara que como

consecuencia del aumento de capital acordado, la Compañía emitirá

SETENTA Y NUEVE MIL (79.000) acciones ordinarias y nominativas

de UN DOLAR (\$1,00) de valor cada una, numeradas del UN MIL UNO

(1.001) al OCHENTA MIL (80.000) inclusive, las mismas que serán

entregadas a los accionistas en proporción a la cantidad suscrita y

pagada por cada uno de ellos. - A continuación el compareciente

declara que la Junta General acordó las siguientes reformas a los

Estatutos Sociales: **"ARTICULO TERCERO: CAPITAL:** El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHENTA MIL DOLARES (\$80.000) que está representado por OCHENTA MIL (80.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al OCHENTA MIL (80.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160.000). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías".- **"ARTICULO DECIMO TERCERO: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL:** literal e) Autorizar al Gerente General y al Presidente Ejecutivo a realizar inversiones que obliguen a la Compañía y que superen los doscientos mil dólares".- **"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** literal f) Firmar conjuntamente con el Gerente General las inversiones que obliguen a la Compañía por sumas que superen los cien mil dólares y no sobrepasen los doscientos mil dólares".- **"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL:** En el literal f) sustituir el tercer párrafo por el siguiente: El Gerente General tiene facultad para obligar a la Compañía, por si solo, hasta la cantidad de cien mil dólares. Para obligar a la Compañía por sumas que excedan de los cien mil dólares y que no superen los doscientos



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



mil dólares, deberá contar con la firma conjunta del Presidente

Ejecutivo. Para contraer obligaciones que superen los doscientos mil

dólares, deberá contar con la autorización de la Junta General de

Accionistas".- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA:** El

compareciente declara bajo juramento que el cuadro de integración y

pago del aumento de capital corresponde a la realidad contable de la

Compañía y que se responsabiliza por su veracidad frente a la

Compañía y frente a terceros.- **QUINTA: CUANTIA, DOCUMENTOS**

QUE SE AGREGAN, PETICION FINAL AL NOTARIO: La cuantía de

esta escritura corresponde al valor del aumento de capital. Se agrega

el nombramiento del compareciente y la copia del Acta de la Junta

General. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas

para la plena eficacia de esta escritura". (Hasta aquí la minuta que

queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma

que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Fernando Páez

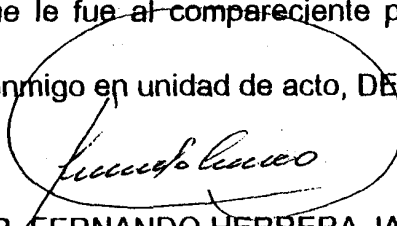
Parral afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número dos

mil novecientos cuarenta y seis).- Para la celebración de esta escritura

pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída

que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma

conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.


SR. FERNANDO HERRERA JARRIN

C.C. 170379767-8

C.V. 0202-294

El Notario.- (firmado).- Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS.-

SERVICIOS CYBERCELL S.A.

Quito, 9 de mayo del 2001

Señor
FERNANDO GERARDO HERRERA JARRIN
Quito

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarle que, la Junta General de Accionistas de la Compañía **SERVICIOS CYBERCELL S.A.**, en sesión realizada el día de hoy, tuvo el acierto de designarle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo **DOS (2) AÑOS**. En esta calidad, y de acuerdo al Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en forma separada e indistinta del Presidente y/o del Presidente Ejecutivo nombrados.

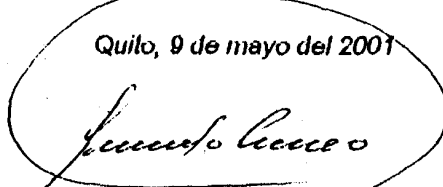
Muy atentamente



ECON. PATRICIO ENRIQUE JOHNSON LOPEZ
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.C. 170084577-7

Acepto el cargo para el que he sido designado y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 9 de mayo del 2001



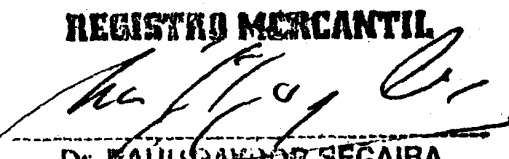
SR. FERNANDO GERARDO HERRERA JARRIN
C.C. 170379767-8

SERVICIOS CYBERCELL S.A. se constituyó en virtud de escritura pública otorgada en Quito el 22 de febrero de 1999, otorgada ante el Notario Primero del Cantón, Dr. Jorge Machado. Se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha 16 de abril de 1999. Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 4793 del Registro de Nombramientos Tomo 132.
Lo añadido vale 2



Quito, a 28 JUN 2001

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAVIDON SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SERVICIOS CYBERCELL S.A., CELEBRADA EN QUITO EL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.-



En la ciudad de Quito, el día de hoy, veintinueve de junio del dos mil uno a las 18h00, **se reunieron en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Calle Ruiz de Castilla No. 753 y Andagoya, 1er. piso, los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la Compañía SERVICIOS CYBERCELL S.A., equivalente a UN MIL DOLARES (\$1.000) y que son:**

ECON. PATRICIO JOHNSON
SR. FERNANDO HERRERA J.
SR. RICHARD ENGLE
TOTAL

TITULAR DE 334 ACCIONES
TITULAR DE 333 ACCIONES
TITULAR DE 333 ACCIONES
1.000 ACCIONES

08
100%

Preside la Junta el Economista Patricio Johnson López, presidente Ejecutivo de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Fernando Herrera Jarrín.-

El Presidente preguntó a los concurrentes si deseaban constituirse en Junta General Universal de Accionistas para conocer y resolver sobre el aumento de capital y las reformas de estatutos de la Compañía.-

Todos los concurrentes manifestaron su aceptación y el Presidente, al amparo de la disposición del Art. 238 de la Ley de Compañías, declaró instalada la Junta General Universal de Accionistas, la misma que resuelve:

Incrementar el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de SETENTA Y NUEVE MIL DOLARES (\$79.000), aumento de capital que se paga mediante la capitalización de las cuentas de reserva de capital, utilidades no distribuidas y una parte en numerario, todo de conformidad con el cuadro de suscripción y pago del capital que a continuación se detalla:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

ACCIONISTA SUSCRIPTOR	CAPITAL ACTUAL	CANTIDAD SUSCRITA	PAGO CON RESERVA DE CAPITAL	PAGO CON UTILIDAD NO DISTRIBUIDA	PAGO EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL
PATRICIO JOHNSON	334 /	26.386	13.360	8.016	5.010	26.720
FERNANDO HERRERA	333 /	26.307	13.320	7.992	4.995	26.640
RICHARD ENGLE	333 /	26.307	13.320	7.992	4.995	26.640
TOTAL	1.000	79.000	40.000	24.000	15.000	80.000

El aumento de capital queda en esta forma íntegramente suscrito y pagado, en igual porcentaje al que tenía anteriormente cada accionista.-



Como consecuencia del aumento de capital acordado, la Compañía emitirá SETENTA Y NUEVE MIL (79.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$1,00) de valor cada una, numeradas del UN MIL UNO (1.001) al OCHENTA MIL (80.000) inclusive, las mismas que serán entregadas a los accionistas en proporción a la cantidad suscrita y pagada por cada uno de ellos.

A continuación, la Junta General resuelve las siguientes reformas a los Estatutos Sociales:

"ARTICULO TERCERO: CAPITAL: El capital suscrito y pagado de la Compañía es el de OCHENTA MIL DOLARES (\$80.000) que está representado por OCHENTA MIL (80.000) ACCIONES ordinarias y nominativas de UN DOLAR (\$1,00) de valor cada una, numeradas del CERO CERO UNO (001) al OCHENTA MIL (80.000) inclusive.- Los títulos de las acciones podrán ser del valor y por el número que solicitare el accionista. Se establece un capital autorizado de la Compañía de CIENTO SESENTA MIL DOLARES (\$ 160.000). Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado que queda determinado, se realizarán al amparo de las disposiciones de la Ley de Compañías".-

A handwritten signature or mark, possibly 'N9', written in ink.

"ARTICULO DECIMO TERCERO: FACULTADES DE LA JUNTA GENERAL: literal e) Autorizar al Gerente General y al Presidente Ejecutivo a realizar inversiones que obliguen a la Compañía y que superen los doscientos mil dólares".-

"ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO: literal f) Firmar conjuntamente con el Gerente General las inversiones que obliguen a la Compañía por sumas que superen los cien mil dólares y no sobrepasen los doscientos mil dólares".-

"ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE GENERAL: En el literal f) sustituir el tercer párrafo por el siguiente: El Gerente General tiene facultad para obligar a la Compañía, por sí solo, hasta la cantidad de cien mil dólares. Para obligar a la Compañía por sumas que excedan de los cien mil dólares y que no superen los doscientos mil dólares, deberá contar con la firma conjunta del Presidente Ejecutivo. Para contraer obligaciones que superen los doscientos mil dólares, deberá contar con la autorización de la Junta General de Accionistas".-

Se autorizó al Gerente General de la Compañía, para que eleve a escritura pública el presente acuerdo.

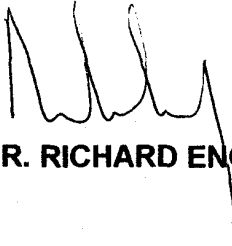
Por no haber ningún otro asunto de que tratar, el Presidente concedió treinta minutos para la redacción del acta.- La Junta se reinstaló a las 19h00 con la asistencia del ciento por ciento del capital social.- Se dio lectura del Acta y se la aprobó por unanimidad y sin observaciones, por lo que el Presidente declara clausurada la Junta General siendo las 19h15.- Para constancia firman los concurrentes juntamente con el Presidente y el Secretario.-



ECON. PATRICIO JOHNSON LOPEZ
PRESIDENTE



SR. FERNANDO HERRERA JARRIN
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



SR. RICHARD ENGLE

CIUDADANIA 170379767-0
HERRERA JARRIN FERNANDO GERARDO
08 JULIO 1.934
PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ
05 117 0422
PICHINCHA/QUITO
CONZALEZ SUAREZ 54

Sanchez



ECUATORIANA E133311122
CASADO ELBA BALCADO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MIGUEL HERRERA
ROSA JARRIN
QUITO 13-04-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR



10

En c
u
Obse

REVIS.

NOTA:



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0202-294.

170379767-8

HERRERA JARRIN FERNANDO GERAR

PICHINCHA

QUITO

COTOCOLLAO

Neicy
SECRETARÍA DE LA JEFATURA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme al original que me fue presentada.
en: _____ Folios: _____



Quito

5 DIC 2001

Dr. Juan Machado Cevallos
Notario Público del Cantón Quito



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada en Quito, cinco de Diciembre del dos mil uno.



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

11

RAZON: Mediante Resolución No. 02.Q.IJ.631 dictada por el Intendente de Compañías de Quito, (E) el 15 de Febrero del 2.002; se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía SERVICIOS CYBERCELL S.a. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha Resolución en su artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz, otorgadaa en esta Notaría el 5 de Diciembre del 2001 y 22 de Febrero de 1.999.

Quito, 3 de Abril del 2002.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



12

ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. SEISCIENTOS TREINTA Y UNO**, del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)** de 15 de febrero del año 2.002, bajo el número **1229** del Registro Mercantil, Tomo **133**. Se tomó nota al margen de la inscripción número **879** del Registro Mercantil de dieciséis de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 1418, Tomo **130**. Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"SERVICIOS CYBERCELL S.A."**, otorgada el 05 de diciembre del 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. JORGE MACHADO CEVALLOS**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada Resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio bajo el número **012589**. Quito, a once de abril del año dos mil dos. - **EL REGISTRADOR**.-



DR. RAUL SAYROR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-